

La verdad en el exilio. Situación de las víctimas del conflicto colombiano en España

The truth in exile. Situation of the victims of the colombian conflict in Spain

A verdade no exílio. Situação das vítimas do conflito colombiano na Espanha

—

Claudia Alejandra SEPÚLVEDA-GIRALDO

PNUD Colombia / claudia_alejasg@yahoo.com

Liliana ZAMBRANO-QUINTERO

Universidad de Deusto / lilianazambranoq@gmail.com

—

Chasqui. Revista Latinoamericana de Comunicación

N.º 143, Abril-Julio 2020 (Sección Monográfico, pp. 97-114)

ISSN 1390-1079 / e-ISSN 1390-924X

Ecuador: CIESPAL

Recibido: 22-11-2019 / Aprobado: 27-03-2020

Resumen

Una de las tareas que enmarcan el tránsito de la guerra a la paz es poner en marcha los mecanismos para garantizar la verdad, justicia, reparación y no-repetición de los hechos de violencia. En Colombia, como resultado de los Acuerdos de Paz con las FARC-EP, se instaló la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad cuya finalidad es construir un relato holístico del conflicto armado. Uno de los elementos novedosos de esta Comisión es que recoge las historias de las víctimas en el exterior. Este artículo llama la atención sobre esta cuestión desarrollando la idea de que las personas que se ven forzadas a salir del país por razones del conflicto armado se enfrentan en el exilio a otro tipo de vulneraciones que se suman al acumulado de violaciones de derechos humanos. Para ello, se vale del caso de las personas que llegan a España para salvaguardar sus vidas y a partir de un retrato de su situación se señalan varias de las tensiones a las que se ven abocadas. Hacer explícitas estas vulneraciones contribuye a construir una verdad del exilio que ha sido poco explorada en este tipo de procesos.

Palabras clave: Colombia, Comisión de la Verdad, asilo, vulnerabilidad, exilio, derechos humanos

Abstract

One of the tasks that frame the transition from war to peace is to put in place the mechanisms to guarantee the truth, justice, reparation and non-repetition of acts of violence. In Colombia, as a result of the Peace Accords with the FARC-EP, the Commission for the Clarification of Truth was installed, whose purpose is to construct a holistic account of the armed conflict. One of the novel elements of this Commission is that it collects the stories of the victims abroad. This article draws attention to this issue by developing the idea that people who are forced to leave the country for reasons of armed conflict face exile in other types of violations that add to the accumulated number of human rights violations. To do this, it uses the case of people who come to Spain to safeguard their lives and from a portrait of their situation several of the tensions to which they are facing are pointed out. Making these violations explicit contributes to building a truth of exile that has been little explored in this type of process.

Keywords: Colombia, Truth Commission, asylum, vulnerability, exile, human rights

Resumo

Uma das tarefas que enquadram a transição da guerra para a paz é estabelecer mecanismos para garantir a verdade, a justiça, a reparação e não repetição

de atos de violência. Na Colômbia, como resultado dos Acordos de Paz com as FARC-EP, foi instalada a Comissão para o Esclarecimento da Verdade, cujo objetivo é construir um relato holístico do conflito armado. Um dos novos elementos desta Comissão é que ela coleta as histórias das vítimas no exterior. Este artigo chama atenção para esta questão, desenvolvendo a idéia de que aqueles que são forçados a deixar o país por razões de conflito armado enfrentam o exílio em outros tipos de dificuldades que aumentam a violência acumulada e violações de direitos humanos. Para isso, utiliza-se o caso de colombianos exilados na Espanha e, a partir de um retrato de sua situação, são apontadas várias tensões com as quais estão enfrentando. Tornar explícitas essas violações contribui para a construção de uma verdade de exílio que tem sido pouco explorada nesse tipo de processo.

Palavras-chave: Colômbia, Comissão da Verdade, asilo, vulnerabilidade, exílio, direitos humanos

1. Introducción

Uno de los mayores retos a los que se enfrentan los países que transitan de la guerra a la paz es poder contar lo sucedido, construir una verdad poliédrica desde múltiples voces, narrar desde la yuxtaposición de historias subjetivas un retrato colectivo del pasado con el que se dignifique a las víctimas, se promueva el reconocimiento del daño causado por parte de los responsables y se sienten las bases para un nuevo futuro en el que los hechos de violencia no se repitan.

Es en esta labor en la que se encuentra Colombia en estos últimos años. Como resultado del Acuerdo de Paz (noviembre de 2016) logrado entre el gobierno colombiano del expresidente Juan Manuel Santos y la guerrilla de las FARC-EP (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia- Ejército del Pueblo), se creó un Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRN), cuyo objetivo es garantizar los derechos de todas las víctimas del conflicto armado y promover el esclarecimiento de la verdad plena a partir del reconocimiento de responsabilidades de quienes participaron directa o indirectamente en el conflicto. Los mecanismos que integran el sistema son: la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV); la Unidad Especial para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto (UNPD); la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) para juzgar y sancionar; así como medidas específicas de reparación y garantías de no repetición (Gobierno colombiano - FARC-EP, 2016).

La Comisión de la Verdad se constituye como una ruta hacia el futuro en la que “es necesario saber qué pasó en los años de guerra, preguntarse colectivamente sobre la barbarie que hemos vivido, encontrar

explicaciones a la complejidad del conflicto y aprender otra manera de resolver las diferencias políticas, sin herirse ni matarse” (CEV, 2019, pág. 5). La Comisión inició formalmente su labor en noviembre del 2018 por un periodo de tres años durante los cuales deberá investigar, recoger los testimonios de las víctimas, de responsables y de testigos del conflicto armado colombiano a fin de lograr un relato amplio y comprensivo de los hechos, cuyas conclusiones quedarán consignadas en un Informe Final que se presentará en noviembre del 2021.

La Comisión es novedosa pues procura recoger la Verdad desde los enfoques psicosocial y de género que garantizan la lectura del conflicto desde análisis con perspectivas política y de derechos humanos. Por que no se trata de recoger hechos de barbarie y de dolor aislada y numéricamente. Se trata de considerar los contextos histórico, social, económico, político, territorial y cultural en los que suceden esos hechos y de las repercusiones diferenciadas que generan en las personas, en las familias, en las comunidades y en la sociedad en general. Se trata de aportar en la comprensión de lo sucedido para que no se repita.

Pero, quizás uno de los elementos más innovadores es la incorporación dentro de su mandato de los testimonios de colombianos y colombianas que se vieron forzadas a salir del país y vivir en el exilio por razones del conflicto armado. En palabras del Comisionado de la Verdad, Carlos Martín Beristain, es necesario incluir el relato de las víctimas en el exterior “porque los dolores del exilio son dolores guardados. Porque en Colombia existe una invisibilización de esta realidad. Se calcula que hay medio millón de refugiados, demandantes de asilo y personas en situación similar en diferentes lugares del mundo. Y ahí hay muchas historias que la gente se llevó consigo, fuera de Colombia” (González, 2019).

Este artículo se centra en este tema utilizando como caso de estudio a las personas exiliadas en España. Se parte de un marco teórico sobre la finalidad de las Comisiones de la Verdad en general y de la Comisión en Colombia en particular. Posteriormente, se hace un breve retrato del exilio colombiano en España que ilustra con cifras cómo las experiencias que viven las personas víctimas en el exterior conllevan un acumulado de violaciones sistemáticas de sus derechos humanos no sólo en Colombia como país de origen sino también en los países de acogida como España. Y, finalmente, producto del trabajo de varios años con personas refugiadas por parte de quienes escriben, se esbozan algunas reflexiones en torno a las tensiones en el exilio y sus implicaciones para la construcción de una verdad sobre el conflicto armado colombiano que va más allá de las fronteras.

2. Las comisiones de la verdad

Las comisiones de la verdad son un instrumento para conocer y reconocer el pasado y comprometerse con el futuro. Son un espacio para expresar el trauma y el dolor. Un lugar donde se juntan personas, historias y verdades. Un punto de encuentro entre el dolor de las víctimas y el reconocimiento de los daños causados por parte de los perpetradores. Una oportunidad para romper con los círculos viciosos de la violencia y promover el compromiso de no repetirlos (Lederach, 1998).

Como señala Carlos Martín Beristain (1999; 2000), es necesario abordar los aspectos psicológicos de la reconciliación posbélica y la reconstrucción del tejido social a través de cuatro procesos que claramente se expresan en las Comisiones de la Verdad:

- i) La recuperación de la memoria. “Para las poblaciones afectadas por la violencia la memoria tiene no sólo un valor terapéutico sino también de reconocimiento social y de justicia, por lo que puede tener un papel preventivo a escala psicológica, social y política” (Lederach, 1998, pág. 86). Es igualmente esencial la recuperación de la memoria de las generaciones futuras, esto es, de aquellos que no estuvieron directamente involucradas en los sucesos de violencia pero que de una u otra forma se han visto afectados por la influencia de sus antecesores y puede potencialmente desencadenar también nuevos ciclos de violencia.
- ii) La celebración del recuerdo. El recuerdo colectivo es una forma de reconocer que los hechos ocurrieron, que fue injusto y que no se deben repetir. “La gente no puede reconciliarse con sus experiencias si no puede compartirlas con otros y darles una dimensión social, con lo que no puede hacerlas parte de su vida. La gente que ha perdido a sus familiares quiere y necesita saber qué pasó con ellos, y dónde están sus cuerpos. En caso contrario se les obliga a un duro proceso de duelo y a quedar excluidos de nuevos proyectos personales y colectivos” (Beristain, 2000, p. 9)
- iii) La socialización de la verdad. El sufrimiento no desaparece con el olvido, la negación o el silencio. “Los hechos traumáticos tienden a evitarse o a inhibirse, ya sea por el carácter amenazante y doloroso del recuerdo, por la estigmatización y el rechazo que pueden provocar, o como una forma de proteger a los próximos. El recuerdo genera dolor, pero a la vez, debido a su impacto, los hechos pueden emerger una y otra vez, poniendo a la gente en una situación en la que no pueden olvidar” (Beristain, 1999, pág. 257).
- iv) El reconocimiento público de lo sucedido. Para las víctimas y familiares, el reconocimiento de la verdad es una de las principales motivaciones, es un reconocimiento público de su propia historia que antes no había sido escuchada. Este reconocimiento está intrínsecamente

relacionado con las reparaciones, es decir, con medidas abarcadoras de indemnización o compensación a favor de las víctimas de crímenes perpetrados durante conflictos armados, incluidos crímenes de guerra, el genocidio, las flagrantes violaciones de los derechos humanos, etc. Se tiende a confundir las acciones de reparación con iniciativas de desarrollo. No obstante, si bien la promoción de éstas últimas contribuye de una u otra manera a la mejora de las condiciones de las víctimas, para que éstas realmente contribuyan a la justicia, cicatrización y reconciliación han de ser explícitamente identificadas como reparaciones, o sea como reconocimiento público del sufrimiento de las víctimas (Osorio & Aguirre, 2000).

Con distintos nombres y mandatos las Comisiones de la Verdad han sido ampliamente utilizadas como uno de los instrumentos más importantes para promover el reconocimiento de lo sucedido. Tienen efectos tanto en el plano político como en el conjunto general de la población promoviendo así la reconciliación en ambos niveles de la sociedad.

Desde el establecimiento de la Comisión de Verdad en Argentina en 1984, la cual fue la primera en recibir atención internacional, el número de Comisiones de Verdad y Reconciliación se ha incrementado considerablemente. Para el Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICJT), una “Comisión de Verdad generalmente se refiere a una entidad temporal, establecida por las autoridades, sin atributos judiciales, que se enfoca en violaciones graves de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario, que investiga patrones de abusos y tiende a mirar el pasado con una lente centrada en las víctimas. Emite un informe final y formula recomendaciones” (Magarrell, 2004, pág. 2).

A medida que se han venido extendiendo a contextos disímiles las comisiones han enriquecido sus alcances. Inicialmente el carácter de su trabajo era primordialmente confidencial e investigativo, como fue el caso de las primeras comisiones integradas por expertos para los llamados procesos de transición en América Latina. En experiencias recientes, han adquirido facultades más variadas, y parte significativa de su actividad se ha concentrado en las sesiones públicas dedicadas a escuchar el testimonio de las víctimas. El resultado de esta ampliación de mandato y competencias es que las sesiones a puertas abiertas de las comisiones se transforman en el escenario de la puesta en común de las memorias colectivas. Sus resultados, por tanto, han ganado mayor difusión e incidencia social y han contribuido a respaldar la acción de las instancias judiciales. Los mejores resultados en este terreno se han presentado cuando los testigos y sobrevivientes de los hechos de violencia han podido tomar la palabra ante los victimarios y confrontarlos con sus responsabilidades de cara a la sociedad. Cuando esto ha ocurrido, la difusión social del testimonio

ha aportado significativamente a la formación y el afianzamiento de la opinión pública, y ha servido en el plano general para que diversos sectores participen en la democratización social.

La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición en Colombia es el espacio más reciente en el mundo de este tipo de procesos. Nace como resultado de los Acuerdos de paz con las FARC-EP, estableciéndose, en noviembre del 2018, como una institución del Estado colombiano, de rango constitucional, extrajudicial e independiente del gobierno. Tiene como mandato:

- Identificar y comprender los hechos sistemáticos de violencia más graves cometidos en el contexto del conflicto armado.
- Identificar y comprender las repercusiones de la guerra en las personas, en las familias, en lo social y en lo político.
- Identificar y comprender los factores y fenómenos que facilitaron el origen y la persistencia del conflicto.
- Identificar y comprender los procesos de resistencia, de afrontamiento y de fortalecimiento del tejido social que se gestaron a pesar del conflicto (CEV, 2019).

Desde un enfoque territorial, la Comisión tiene en cuenta a las personas y poblaciones que se vieron forzadas a desplazarse y a exiliarse por causas del conflicto armado. Su presencia la ha focalizado en once zonas: la región Caribe e insular; la costa Pacífica; Antioquia, Córdoba y el Eje Cafetero; región surandina; Magdalena Medio; noroeste; región central; suroccidente; Bogotá, D.C; Resguardos indígenas, Consejos y comunidades negras, palenqueras, raizales y cumpañas; y la región Internacional para las personas colombianas que tuvieron que salir al exterior.

A través de las Casas de la Verdad dentro de Colombia, y de los Nodos en la región Internacional, la Comisión promueve la participación y despliega acciones para el alcance de sus cuatro objetivos: el esclarecimiento de la verdad de los hechos ocurridos entre 1958 y 2016; el reconocimiento de la dignidad de las víctimas, y de las responsabilidades individuales y colectivas; favorecer la convivencia; y sentar bases para la no repetición.

En Europa, la Comisión cuenta con 15 nodos en diversos países, integrados por personas y organizaciones que deciden voluntariamente apoyar, difundir y ejecutar su mandato. Desde los Nodos se articulan las actividades en pro de la toma de testimonios, orientación a víctimas y todo lo relacionado con el proceso de investigación en el marco del esclarecimiento. Además, se generan procesos de reconocimiento en el exilio a las segundas generaciones, a mujeres y al colectivo LGTBI. La toma de testimonios se lleva a cabo con un grupo de 68 personas que fueron formadas para que las entrevistas, desde un enfoque psicosocial,

contribuyeran a la dignificación de las experiencias y de las personas que han tenido que huir de Colombia para salvar sus vidas (ICIP, 2019).

El Instituto Catalán Internacional para la Paz (ICIP), en España, actúa como secretaria técnica de la Comisión en Europa. Realiza acciones como ser enlace entre las iniciativas en Europa y la Comisión; acompaña y articula a las personas entrevistadoras, a los nodos y a los grupos internodales; y apoya logística y metodológicamente la ejecución de actividades.

Adicionalmente, la Comisión cuenta con una importante red de apoyo en Europa con la que busca el esclarecimiento de los patrones y de las causas explicativas del exilio colombiano. Por ejemplo, el Instituto Colombo-Alemán para la Paz (CAPAZ) y la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) en Alemania; la iglesia sueca; el gobierno suizo a través del instituto de investigación de paz Swisspeace; Cáritas y Norwegian Centre for Conflict Resolution (NOREF) en Noruega; y la Dirección de Víctimas y Derechos Humanos del Gobierno Vasco, el Instituto HEGOA de la Universidad del País Vasco y la Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo (ACCD) en España.

3. El exilio colombiano en España

En términos de las causas que fuerzan a las personas a cruzar fronteras, a salir de sus territorios, podría ser sencillo hablar de lo que es el exilio. Sin embargo, la palabra exilio se queda corta en cuanto a las dimensiones subjetivas que conlleva el salir de un país, el atravesar innumerables barreras administrativas, políticas, económicas, migratorias y sociales, en origen y en destino, y en lo que representa la reconstrucción de planes de vida que pueden implicar el no retorno en contextos altamente diferentes.

Para hablar del exilio colombiano no es suficiente con considerar que las personas huyen por causas del conflicto armado. También es necesario tener en cuenta que el conflicto colombiano no ha sido entendido ni reconocido por todos los países a donde llegan las personas en busca de la protección internacional, y que las relaciones políticas y económicas entre países determinan en gran medida las garantías de los derechos de las colombianas y colombianos en el exterior.

Datos del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados -ACNUR- revelan que durante el 2018 el número de personas en el mundo que huyeron de guerras y conflictos fue de más de 70 millones y que solo 3,5 millones de personas solicitaron asilo, la mayoría en países como Estados Unidos, Alemania y Francia (ACNUR, 2019).

La solicitud de asilo es posible gracias al derecho a la protección internacional que se estableció a finales de la II Guerra Mundial. La protección internacional, definida por el ACNUR como “la ayuda que se ofrece a una persona que está fuera de su país y no puede regresar porque allí su vida

corre peligro” (ACNUR, 2018), se hace efectiva a través de tres modalidades: el derecho de asilo, la protección subsidiaria y el Estatuto de apátrida.

El derecho de asilo se gestó como un derecho fundamental para responder a la necesidad de protección de las personas; entra a operar cuando una persona tiene que huir de su Estado porque ha perdido la garantía del resto de sus derechos fundamentales; es decir, porque su propio Estado no la protege. Así, el conflicto colombiano ha suscitado el mayor número, a nivel mundial, de personas forzadas a desplazarse internamente y que otras miles se vean forzadas a buscar protección en otros países¹.

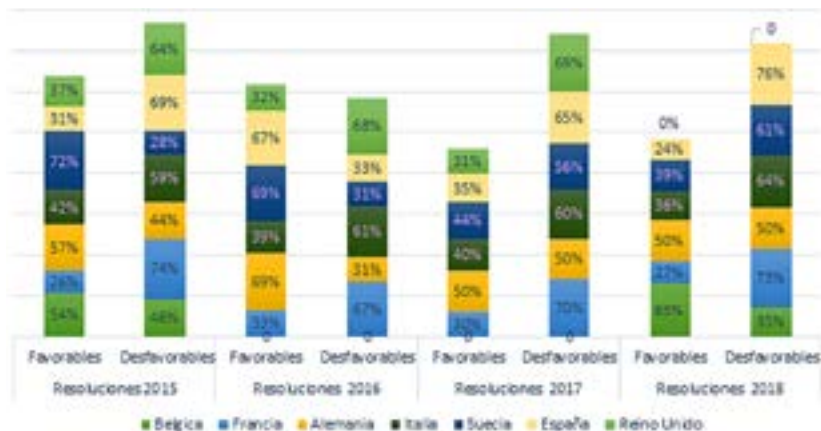
Sin embargo, que exista un derecho a huir y a preservar la vida en un territorio diferente al de origen, no es garantía para tener protección. Por un lado, porque el acceso al adecuado proceso de solicitud está mediado por múltiples dificultades derivadas de los intereses políticos y económicos de los países de acogida, y, por otro, porque muchas personas, aunque consiguen hacer la solicitud, no logran la concesión del Estatuto de Persona Refugiada². Además, una minoría que obtiene el reconocimiento del Estatuto, no se libra de vivir en condiciones precarias, sin recuperar la dignidad de sus vidas, debido a que los sistemas de acogida e integración social se tornan insuficientes y distales a la posibilidad de ejercer la ciudadanía plena para las personas consideradas extranjeras.

Según datos de los informes anuales de la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR), en Europa la tendencia a la denegaciones sistemática. Por ejemplo, del 2015 al 2018 las resoluciones desfavorables de los países europeos con mayor número de solicitudes de asilo, fueron superiores al del número de resoluciones favorables, excepto en el 2016 cuando hubo un ligero cambio de proporción.

1 Información tomada de los informes anuales de la Comisión Española de Ayuda al Refugiado del 2004 al 2019. <https://www.cear.es/publicaciones-elaboradas-por-cear/informe-anual-de-cear/>

2 Protección internacional que un Estado, firmante de la Convención de Ginebra de 1951, concede a quienes reconoce su condición de persona refugiada.

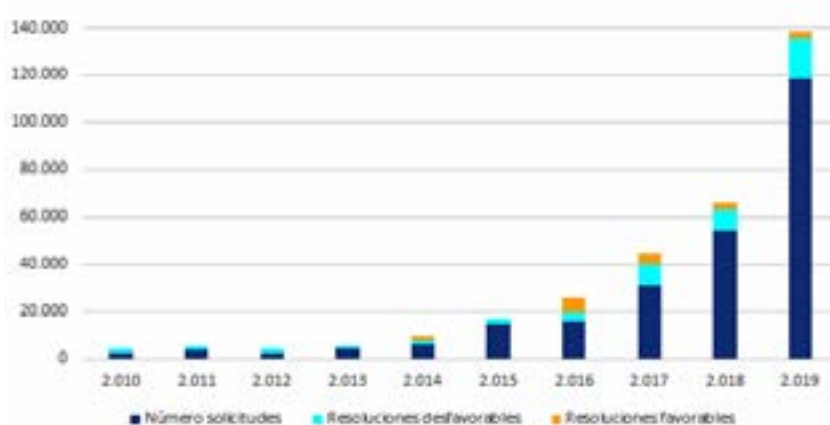
Gráfico 1. Histórico de resoluciones en Europa



Fuente: Elaboración propia a partir de Informes CEAR 2004-2019.

España, dentro la Unión Europea, es el país que año tras año sobresale por un número irrisorio de resoluciones favorables. Por ejemplo, en el 2014, de 5.947 solicitudes, hubo 1.585 resoluciones favorables; en el 2017, de 31.120 solicitudes, hubo 4.675 resoluciones favorables; en el 2018, de 54.065 solicitudes, España otorgó 2.895 resoluciones favorables; y, en el 2019, de 118.264 solicitudes, 3.156 resoluciones fueron favorables³.

Gráfico 2. Histórico de resoluciones en España

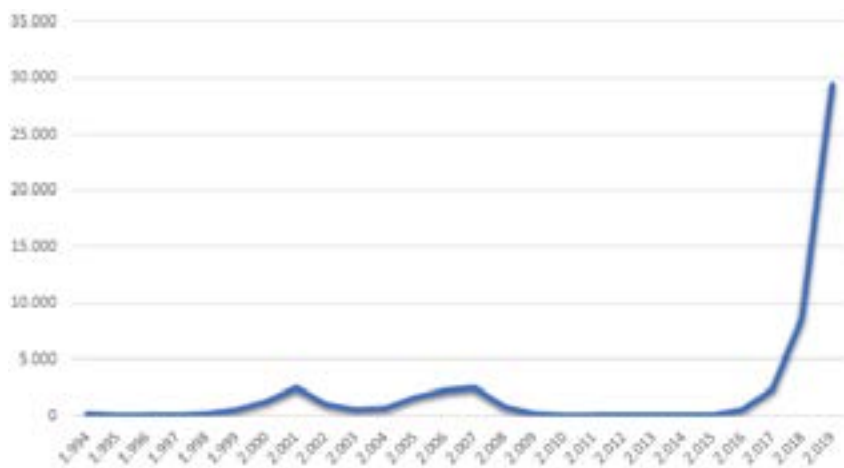


Fuente: Elaboración propia a partir de Informes CEAR 2004-2019.

3 Estos y los siguientes datos han sido obtenidos de los informes anuales de la Comisión Española de Ayuda al Refugiado del 2004 al 2019. <https://www.pear.es/publicaciones-elaboradas-por-pear/informe-anual-de-pear/>

En el caso particular de las personas colombianas que buscan protección en el Estado español se evidencia que ha habido un incremento significativo de las solicitudes de asilo tras los acuerdos de paz con las FARC-EP. Colombia ha sido una de las principales nacionalidades de las personas solicitantes de asilo en España, especialmente durante el periodo comprendido entre los años 2000 y 2007, cuando las cifras oscilaban entre 1.300 y 2.400 solicitudes. No obstante, tras un descenso significativo de solicitudes entre el 2012 y el 2013, a partir del 2014 las cifras han ido en un aumento desenfrenado. De 97 solicitudes en el 2014; 129 en el 2015; 615 en el 2016; 2.460 en el 2017 y 8.650 en el 2018, se ha llegado en el 2019 a 29.363 solicitudes⁴.

Gráfico 3. Histórico solicitudes de asilo colombiano en España

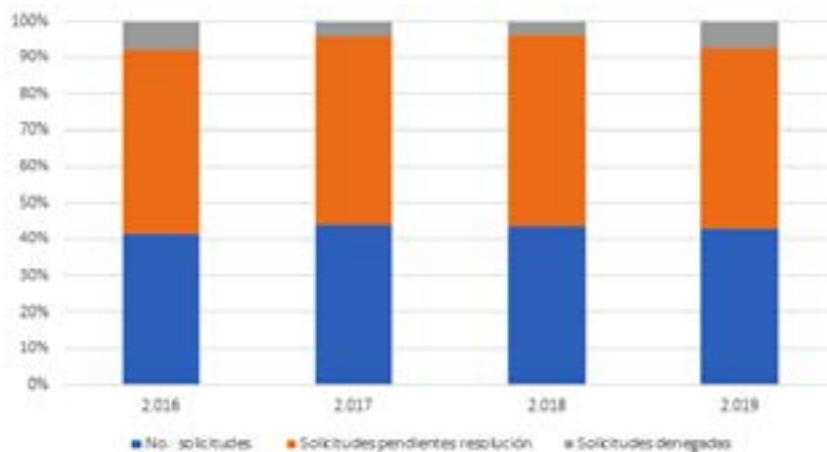


Fuente: Elaboración propia a partir de Informes CEAR 2004-2019.

Del número de solicitudes en el 2016 no se concedió ningún Estatuto de Persona Refugiada; en el 2017 se concedieron 10; en el 2018 se concedieron 50 y en el 2019 se concedieron 48, mientras 5.168 solicitudes fueron denegadas. Adicionalmente, al 2019 había 34.110 solicitudes pendientes de resolución (CEAR, 2019).

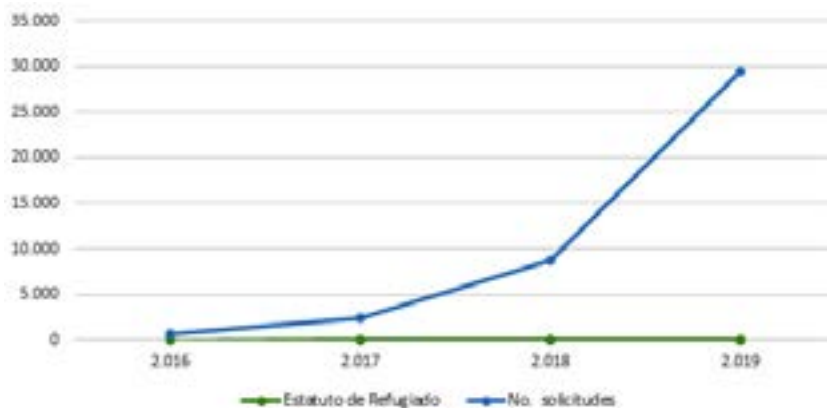
⁴ Ídem.

Gráfico 4. Histórico de resoluciones de asilo colombiano en España



Fuente: Elaboración propia a partir de Informes CEAR 2004-2019.

Gráfico 5. Histórico conseción de Estatuto de España a Colombia



Fuente: Elaboración propia a partir de Informes CEAR 2004-2019.

Dentro de las razones por las cuales se justifica el rechazo de las solicitudes de asilo en el caso de la población colombiana se señala la inexistencia de un conflicto armado en el país. Durante los 8 años del gobierno de Álvaro Uribe Vélez (2002 – 2010) este era el discurso oficial del Estado colombiano. Posterior a la firma del Acuerdo de Paz, en el 2016, se considera que la guerra en Colombia llegó a su fin. No obstante, la complejidad de la conflictividad

en el país y la mutación de los actores armados ilegales hacia formas de criminalidad, hace que todavía las amenazas estén presentes provocando graves violaciones a los derechos humanos y un alto número de migraciones forzadas. Pese a ello, las autoridades en los países de acogida desconocen la responsabilidad de este tipo de actores por considerarlos de carácter más delincuencial y sin trasfondo político.

Ahora bien, ¿qué sucede con las personas colombianas que huyen del conflicto armado y no pueden acceder o no se les concede la protección internacional? Gran número de las personas extranjeras en los países europeos terminan engrosando las estadísticas generales de migración, de personas que se regularizan administrativamente por vía de las leyes de extranjería y no de las leyes de asilo, por diversas razones. Porque puede ser la manera más práctica, aunque no más fácil, de dejar de ser una persona sin papeles; porque para muchas personas es la manera de no exponerse como víctimas del conflicto; porque las personas desconocen el derecho de asilo; porque el procedimiento de asilo, largo y sin garantías, deja sin aliento para recurrir las resoluciones denegatorias; porque para algunas personas sus motivos de salida no son por causa del conflicto (aunque si pueda serlo de manera indirecta); porque la desprotección estatal les deje en situación irregular por tiempo ilimitado y en el absoluto anonimato por miedo a las medidas de deportación, reclusión (en los Centros de Internamiento para Extranjeros -CIE-) y expulsión. Aunque esto sea una salida más asequible para quienes llegan a España, con ello se termina incentivado la “migratización del asilo” ocultando así las razones violentas que desencadenan los movimientos forzados y equiparándolos con una migración voluntaria y por razones económicas.

En el primer semestre del 2019, la población colombiana en el Estado español aumentó un

14%. Con la llegada de 34.433 personas, España tuvo a julio de 2019 una población de

227.102 personas colombianas (INE, 2020). No obstante, estas cifras responden a la verificación de personas con residencia legal (empadronadas) en el país. Por lo tanto, es lógico pensar que el número de personas colombianas víctimas del conflicto en estado de desprotección y de irregularidad administrativa puede ser significativo o que muchas no se autoreconozcan como víctimas en el marco de la naturalización de la violencia en Colombia.

Por ejemplo, en el 2014 CEAR-Euskadi y el Observatorio Vasco de Inmigración-Ikuspegi, realizaron un estudio que demostró que el desplazamiento forzado de personas colombianas en el País Vasco, al norte del Estado español, podía estar entre el 20 y el 25%, aunque pudiera percibirse como migración económica. Siendo en torno a un 5% el desplazamiento forzado manifiesto –expreso- y entre un 15-20% el

desplazamiento forzado atribuido -latente o tácito- (Fernández, Fouassier, Oleaga, & Shershneva, 2014).

Las cifras de las personas colombianas que quedan por fuera del sistema de extranjería y de asilo no se calculan. Por ello, es válido preguntarse ¿cuántas personas con necesidad de protección internacional están totalmente desprotegidas, aún viviendo en Estados supuestamente garantes de los derechos humanos para todos y todas sus habitantes?

¿Cuántas historias del exilio colombiano quedan solapadas entre la priorización de las medidas de protección territorial y de fronteras de los países europeos? ¿Qué tan proporcional es el derecho al refugio que brindan los países europeos en relación a las causas que generan la necesidad de recurrir a él? No se espera que sea la Comisión de la Verdad de Colombia la que resuelva dichas inquietudes, pero su mandato si puede ser el referente de hacerlas visibles y de poner a la luz que el reconocimiento de las víctimas en el exterior no se limita a los números y a los criterios generalizados sobre las políticas migratorias.

4. Las vulneraciones en el exilio

Migrar, de por sí, ya supone un desprendimiento de la propia tierra, y hacerlo de manera forzada supone una ruptura aún más profunda. Al miedo, la amenaza, el desarraigo, el dolor, el sufrimiento vivido en Colombia, se suma el exilio como último recurso, una salida incierta, escapar de las violencias de la guerra para enfrentarse a las vulnerabilidades de la cotidianidad y la supervivencia en un país ajeno.

Son múltiples y variados los impactos del exilio. Depende de las condiciones de salida, de las redes de apoyo familiar o social, del estatus socio-económico, entre otros elementos. Sin embargo, del trabajo directo con colombianos y colombianas víctimas del conflicto armado viviendo en España, así como con personal que trabaja en la acogida de personas migrantes y refugiadas, es posible identificar algunas tendencias.

En primer lugar, durante la primera fase del exilio las experiencias de victimización vividas en Colombia, así como el duelo que las acompaña, parecen quedar pospuestas en un segundo plano porque lo urgente es satisfacer las necesidades inmediatas de vida. Dónde vivir, qué comer, cómo trabajar, qué puertas tocar. Más que recordar lo vivido, y a pesar de los dolores físicos y las afectaciones emocionales y psicológicas, lo prioritario en esos momentos es reubicarse para reiniciar sus vidas. En este punto, la capacidad de resiliencia que demuestran las víctimas en el exterior es enorme, y es gracias a las redes de solidaridad (de familiares si es el caso) o de connacionales u organizaciones sociales del país de acogida que es posible sobrellevar estos primeros días de aterrizaje.

En segundo lugar, lo prioritario es regularizar la situación administrativa (tener papeles) para no sólo permanecer en España de manera legal, sino también para acceder a los derechos ciudadanos y fundamentales tales como las ayudas sociales, los servicios de salud y educación, el poder trabajar legalmente para garantizarse el sustento y empezar a cotizar el arraigo, etc. Sin un permiso de residencia, la condición de ilegalidad agrava la situación. Aún cuando la protección internacional es un derecho que tienen todas las personas que se ven forzadas a salir del país por razones de la violencia, las cifras mencionadas anteriormente evidencian que el caso concreto de España es un país poco garantista con el asilo colombiano. La solicitud de asilo se convierte en una carrera de fondo, llena de trabas y dilaciones burocráticas que no siempre terminan con una respuesta favorable. En el entretanto, las personas se encuentran en un limbo jurídico, viviendo de la economía sumergida para poder sobrevivir y demandando validez de sus experiencias de vida porque nadie les cree.

En tercer lugar, y en el mejor de los casos, llega la etapa del asentamiento y con ella el choque cultural, la estigmatización, las dificultades para integrarse socialmente, la escasez de oferta laboral. De nuevo, al sufrimiento del pasado se suma la incertidumbre y las decepciones de las condiciones de vida en el presente. Los impactos y las expectativas son diferenciales, según el género, el ciclo vital y el nivel de vida y ocupación que tenían en Colombia. Quienes forzosamente salen del país por motivos de la violencia lo hacen por diferentes causas: amenazas, asesinatos a familiares y personas cercanas, persecución, desplazamiento forzado, violencia sexual, retenciones y judicializaciones ilegales, incluso por razones económicas ante la presión de los actores armados ilegales a pagar la vacuna y la extorsión, entre otras.

Así las cosas, a España llegan personas que tenían un nivel de vida alto, con formación académica, profesionales de diferentes ramas que, si bien pueden contar con los recursos económicos iniciales para instalarse en España, señalan la ruptura con su trayectoria profesional, la pérdida de estatus y reconocimiento laboral, las dificultades para encontrar empleo en su profesión y el esfuerzo por tener que asumir trabajos de una mayor precariedad. Ahora bien, para quienes vienen del mundo rural o con una situación económica más deficitaria la situación es aún más difícil y el principal desafío es el económico. En casi todos los casos, las posibilidades de empleo terminan siendo las mismas: las mujeres se dedican al servicio doméstico, a la limpieza y al cuidado de menores y adultos mayores; y los hombres al sector de la construcción. Al respecto, el sociólogo Cachón señala que “la concentración desproporcionada de inmigrantes en ciertos sectores mal remunerados y de condiciones especialmente duras y precarias es el paradigma de la discriminación estructural, sobre todo cuando factores como la cualificación, los estudios, la experiencia

profesional y otros distintos a la condición de extranjero no son valorados en los procesos de selección... En general las cinco ramas de actividad (agricultura, hostelería, construcción, servicio doméstico y servicios) en las que se concentran la mayor parte de los trabajadores inmigrantes en España presentan condiciones de trabajo sustancialmente peores que la media de los sectores y por tanto están entre las áreas de actividad menos “deseables” para los trabajadores” (Cachón, 2003, pág. 20). Lo paradójico es que, y pese a estas circunstancias, la vida en España para las personas refugiadas se traduce en una mayor sensación de seguridad y tranquilidad porque lo que prima es salvar sus vidas y las de sus familias.

Finalmente, el tiempo va moldeando las nuevas vidas y coloreando las identidades. Se convierten en personas de aquí y de allá. A veces, los recuerdos del pasado no dejan volver a empezar. En otros, se despliegan diferentes formas de afrontamiento para reinventarse profesional y vitalmente. Hay quienes prefieren desconectarse del todo de Colombia. Otras se mantienen informadas de todo lo que sucede en el país. Las familias se fracturan, las amistades se pierden. Las costumbres colombianas empiezan a verse suplantadas por las españolas, cambian los acentos y las formas de socializar, de relacionarse. Hay añoranza por la tierra donde nacieron, pero los hijos e hijas crecen con una distancia bajo la cual no logran dimensionar lo que ha significado para sus padres y madres el desarraigo. Algún día quisieran volver, cuando la situación se calme, cuando no haya riesgos. Pero ya se ha producido una ruptura, un des-encaje, el Estado colombiano se ha olvidado de sus existencias y su proyecto de vida termina haciéndose en el país en el que les tocó vivir. Aunque no obtienen garantías para su retorno, algunas personas lo hacen, pero ya no es igual. Los recuerdos se habían quedado congelados en sus memorias y la actualidad del país les muestra otra cosa; les devuelve la tristeza y la desesperanza frente a la transformación social que desean para sus familias. Para algunas personas, el retornar sin garantías del Estado es nuevamente un exilio.

Conclusiones

La firma del Acuerdo de Paz en Colombia abrió la esperanza de un nuevo escenario de pacificación y cese del conflicto armado. Sin embargo, la realidad es que el tránsito de la guerra a la paz está siendo una etapa inestable, incierta, insegura y no libre de violencias. Las amenazas a líderes, lideresas y personas que defienden los derechos humanos no sólo persisten, sino que se han agudizado. Las razones para huir del país y buscar refugio en otros lugares siguen estando presentes. La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición

recogerá las historias de violencia por un periodo limitado, pero lo esencial de su trabajo es que logre dar las claves para la no repetición.

Sin duda, el hecho de que la Comisión en Colombia haya tomado la decisión de recoger las voces de las personas que por razones del conflicto armado se vieron obligadas a salir del país y refugiarse en otras latitudes del mundo, permitirá poner de relieve las dificultades, tensiones, sacrificios y re-victimización a la que se enfrentan las personas en el exilio. Es un aporte valioso que permitirá explorar un campo poco estudiado como lo es el fenómeno del exilio como otro hecho victimizante.

Buscar refugio en otros lugares supone posponer los duelos para resolver la supervivencia inmediata. Al dolor y sufrimiento de la guerra, se añaden nuevas violaciones de derechos humanos en situaciones vulnerables y de desprotección. Aunque no todas las personas solicitan protección internacional, siguen siendo numerosos los casos donde el derecho al asilo facilitarías las condiciones en el exilio. Desafortunadamente, la interpretación de los instrumentos de protección internacional que históricamente ha hecho España con Colombia, no es coherente con la realidad del país. Por tanto, se hace necesario ajustar los mecanismos de protección internacional a las dinámicas actuales de la violencia en Colombia.

Recoger la verdad en el exilio supone hacer eco a las historias de sufrimiento de quienes tuvieron que abandonar el país. Representa una pieza más de ese complejo relato de lo que pasó en Colombia en estas últimas décadas y de lo que supone rehacer la vida en un lugar distinto al de origen. Significa mostrar las resiliencias, las formas de afrontar las nuevas condiciones de vida y, sobre todo, reconocer los hechos que causaron su salida forzada para que el pasado tenga su puesto en la memoria y el futuro se muestre más llevadero.

Referencias bibliográficas

- ACNUR. (Julio de 2018). *Protección internacional: la esperanza de millones de personas*. Recuperado el Mayo de 2020, de https://eacnur.org/blog/proteccion-internacional-la-esperanza-de-millones-de-personas-tc_alt45664n_o_pstn_o_pst/
- ACNUR. (12 de Junio de 2019). *Tendencias globales. Desplazamiento forzado en 2018*. Recuperado el Mayo de 2020, de https://acnur.org/5d09c37c4#_ga=2.49675683.441497020.1590231058-186197766.1590231058
- ACNUR Comité Español. (Julio de 2018). *Protección internacional: la esperanza de millones de personas*. Recuperado el Mayo de 2020, de https://eacnur.org/blog/proteccion-internacional-la-esperanza-de-millones-de-personas-tc_alt45664n_o_pstn_o_pst/
- Beristain, C. (1999). *Reconstruir el tejido social. Un enfoque crítico de la ayuda humanitaria*. Barcelona: Icaria.
- Beristain, C. (2000). El papel de la verdad y la justicia en la reconstrucción de sociedades. *Cuadernos de trabajo*(27).

- CEAR. (2019). *Informe CEAR 2019*. Obtenido de <https://www.cear.es/publicaciones-elaboradas-por-cear/informe-anual-de-cear/>
- CEAR Euskadi. (2014). *Diccionario de Asilo*. Recuperado el Mayo de 2020, de <https://diccionario.cear-euskadi.org/derecho-de-asilo/>
- CEV. (Abril de 2019). 21 claves para conocer la Comisión de la Verdad.
- Fernández, I., Fouassier, M., Oleaga, J., & Shershneva, J. (2014). *La migración colombiana en Euskadi: ¿voluntaria o forzada?* Bilbao.
- Gobierno colombiano - FARC-EP. (2016). *Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*. La Habana.
- González, J. (5 de Junio de 2019). *Colombianos en el mundo cuentan su verdad para terminar con la violencia*. Obtenido de DW: <https://www.dw.com/es/colombianos-en-el-mundo-cuentan-su-verdad-para-terminar-con-la-violencia/a-49214045>
- ICIP. (27 de Febrero de 2019). *El ICIP y la Comisión de la Verdad de Colombia organizan en Barcelona la primera formación de entrevistadores de víctimas del conflicto colombiano*. Obtenido de <http://icip.gencat.cat/es/actualitat/Noticia/Formacio-CEV-00001>
- INE. (8 de Enero de 2020). *Cifras de Población (CP) a 1 de julio de 2019*. Obtenido de https://www.ine.es/prensa/cp_j2019_p.pdf
- Lederach, J. (1998). *Construyendo la paz. Reconciliación sostenible en sociedades divididas*. Bilbao: Gernika Gogoratuz.
- Magarrell, L. (27 de Febrero de 2004). *Consideraciones sobre la Justicia Transicional y Comisiones de Verdad*. Obtenido de <http://www.pangea.org/unescopau/img/programas/colombia/seminario/seminario014.pdf>
- Osorio, T., & Aguirre, M. (2000). *Después de la guerra. Un manual para la reconstrucción posbélica*. Barcelona: Icaria.